



Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 22 de octubre del 2025

Señor:

Director de Contrataciones Pública

Dr. Juan Agustín Encina

Presente:

Me dirijo a Ud. Conforme al proceso licitatorio – **MENOR CUANTIA CON ID N° 473.534 REPARACION DE 4 AULAS ESCUELA BASICA N° 959 MERCEDES IBARRA con la siguiente EXPEDIENTE:**

Observaciones del Verificador

1. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias
Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario
REITERACIÓN: Verificado que el plazo de ejecución pasa al siguiente ejercicio y el proceso no es plurianual, consultamos como se harán los pagos del siguiente ejercicio? Recordamos lo dispuesto en el Art. 120 de la Ley N° 7408/2025: "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "...y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto, establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...".

En referencia a la primera observación realizada por el técnico verificador, se remite cronograma de obras en donde se especifican los trabajos a realizarse, culminando estos antes del presente periodo fiscal.

Atentamente.


Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC